



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1598 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO

Visto el documento N° 2479344 y Expediente N° 1644350 -2019, de fecha 01 de Octubre del 2019, que contiene el oficio N° 088-2019 de fecha 30 de Setiembre, emitido por el Colegio de trabajadores Sociales del Perú – Arequipa, donde solicitan el descuento mediante Planilla previa autorización de los servidores de salud a favor del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales del Perú – Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización y el Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa.

Que, en el marco normativo pre-citado y según Resolución se emite que las servidoras: TORRES MANRIQUE JANNE BEATRIZ, Asistente Social laborando en la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud -Arequipa, FLORES MANCILLA SOFIA GLADYS Trabajadora Social laborando en la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa y JACOBO BUSTINZA BETTY PASCUALA, Asistente Social laborando en la Dirección Ejecutiva de Referencias y Contra referencias de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa autorizan descuento mediante Planilla Única de Pagos a favor del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.

Contando con la autorización correspondiente de cada servidor, con el informe de Situación Actual N° 256-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCAyLEG, Oficio N° 088-2019 del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú - Arequipa, y a lo informado por la Oficina de Bienestar de Personal y el Visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el descuento mensual mediante Planilla Única de Pagos solicitado por el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú y previa autorización de los servidores de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, por la suma de S/. 10.00 nuevos soles mensuales a partir de la fecha a favor del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú -Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	SERVICIO
TORRES MANRIQUE JANNE BEATRIZ	NOMBRADA	PROMOCION DE LASALUD
FLORES MANCILLA SOFIA GLADYS	NOMBRADA	PROMOCION DE LA SALUD
JACOBO BUSTINZA BETTY PASCUALA	NOMBRADA	REF. Y CONTRAREFERENCIAS



Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para que proceda a DESCONTAR a partir de la fecha la suma de S/. 10.00 (Diez nuevos soles) por concepto de regularización de cuotas ordinarias a favor del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú– Arequipa.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *veinticinco* (25) días del mes de ... *noviembre* del año. *2019*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
Dir. Ejecutiva

